

reis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, me con-  
stituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con  
el Excmo. Sr. Alcalde acaal. Don Joaquin F. de Puigdorffila, con  
objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convoca-  
toria y habiendo transcurrido quince minutos sin que ha-  
ya número suficiente de señores vocales para poder cele-  
brarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo  
dia ocho de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde acaal.

F. de Puigdorffila

El Secretario,

Juan Ferrer

= Número 12 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria  
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 8 de Abril de  
1954.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la pro-  
vincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia  
ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se  
reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial,  
bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde acaal. Don Joa-  
quin F. de Puigdorffila, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,  
con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales,  
Don Guillemot Moy Salam, Don Bartolomei Fina Ferrer,  
Don Joris Antich Gil, Don Jose Nadal Herrach, Don Jose  
Fran Juan, Don Juan Aguilar Sanchez, Don Francisco  
Juan Sais, Don Miquel Nadal Font, Don Bartolomei Gai-  
ta Herrach, Don Bartolomei Ventayol Vassell, Don Ga-  
briel Fuster Mayans, el Interventor de Fondos Don Jose  
M<sup>o</sup> Lafuente Paraiso, y asistido de mi, el infrascrito  
Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en se-  
gunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve  
y diez minutos, el Sr. Presidente declara abierta la se-

ción, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. Se hace constar que la ausencia de los Sres. Massaret y Fons es motivada por hallarse disfrutando permiso.

2.

Se acuerda aprobar definitivamente Proyecto de construcción de exalimata en el Salt de's Ca.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = La Comisión especial nombrada por V. E., en sesión del día 9 de junio de 1952, para entender en el asunto del Salt de's Ca., a consecuencia del desprendimiento de tierras en dicho lugar, se ha enterado de que por V. E. en sesión del día 24 del actual, a propuesta de la Comisión de Obras y Reforma Interior con previo informe del Jefe del Negociado, acordó aprobar definitivamente, en lo que afecta al carácter municipal, el proyecto de construcción de una exalimata, cuyo proyecto fue aprobado, en principio, en sesión del día 8 de junio del año último, mediante dictamen de la Comisión informante. = Según resulta del expediente, no se formuló ninguna reclamación durante el plazo señalado en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 13612, de fecha 9 de febrero del corriente año, plazo que terminó el mismo día 9 de marzo siguiente. = Como quiera que esta Comisión continúa ejerciendo las funciones que le fueron encomendadas a virtud del acuerdo aludido, se estima que lo procedente sería que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se le conceda de nuevo, al proyecto de que se trata, su aprobación, y a cuyo efecto tiene el honor de proponerle, sin que ello haya de significar anulación del adoptado por V. E. en 24 del actual, sino más bien ratificación, si cabe, todo a los efectos señalados en el Art.º 132 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás procedentes. = Esto es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1954. = El Presidente, = Luis Fornal, rubricado."



3.

Se acuerda adjudicación definitiva de la m. b. a. enajenación terreno La Cuarentena.

Se acuerda aprobar el dictamen transunto. Acto seguido, a propuesta de la Comisión de B. a. se acuerda aprobar la adjudicación definitiva a la m. b. a. de enajenación de los terrenos denominados "La Cuarentena", a favor de Don Gabriel Puades Fiol, por la cantidad de cuatro millones ochocientos cuarenta mil doscientas quince pesetas cuarenta céntimos, a los efectos consiguientes.

En este instante entran en el Salón los Sres. Castaño y Fábregas.

4.

Se acuerda aprobar dictamen sobre rectificación trazado porción terreno "Ca's Fosé" intercedida por la Delegación P. de Sindicatos.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: "Excmo. Sr. = El que suscribe, Jefe del Negociado, tiene la honra de informar lo siguiente: = El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1951, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, acordó, con carácter definitivo, la rectificación del plano de parcelación de la finca de Ca's Fosé, consistente en agrupar en una sola manzana las señaladas con los números del 1 al 6 del plano acompañado por la Delegación Provincial de Sindicatos, al objeto de construir en ella la Institución Sindical "Virgen de Lluch" Escuela de Formación Profesional. = En fecha 20 de febrero último, la Delegación Sindical Provincial de Baleares, mediante instancia, acompañada de un plano, expone que, al haber resuelto el problema de Formación Profesional, le interesaría construir viviendas de tipo económico para los obreros y empleados modestos, aprovechando para ello los terrenos de su propiedad, proyectando parcelar la finca en tres porciones distintas, señaladas debidamente en el plano, para dar a los indicados terrenos la finalidad antes apuntada, implorando al Excmo. Ayuntamiento, se sirva, previos los trámites pertinentes,

Al Sr. Sr. Sr.

mantener la autorización concedida con las variantes propuestas y con la nueva urbanización del plano referido. = En el informe del Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, nada se objeta a la variación intererada, estimando muy aceptables y justificados los motivos que motivan la rectificación que se pretende, debiendo ajustarse los edificios que en su día se construyan a las normas fijadas por las vigentes Ordenanzas de la Construcción en zona moderna de edificaciones semi-intensiva. = En consecuencia y resultando que la adquisición se acordó, a petición de la Delegación Provincial, y hoy es la misma la que solicita una variación respecto del trazado, se estima que esta variación si es aceptada por la Comisión de Obras y Reforma Interior y en su día aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal se habrá de exponer al público, a efectos de reclamación, por el plazo de un mes, al objeto de dejar sin efecto el acuerdo de 9 de marzo de 1951, aprobatorio de la adquisición mencionada. = Palma de Mallorca a 29 de marzo de 1954. = El Jefe del Negociado, - Juan Sabater, rubricado. "S. S. = Fran. = Aquilar. = Fabregas. = La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del informe que precede, considera que es procedente su aprobación a cuyo efecto tiene el honor de proponer a V. E. tenga a bien acordarlo, a los efectos consiguientes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1954. = El Presidente, - José Fran, rubricado." En este instante entra en el Salón el Sr. Llabrés.

5.

Ha sido retirado del Orden del Día.

El Sr. Juan solicita sea retirado del Orden del Día el dictamen señalado en el mismo con el número cinco.

Se retira dicho dictamen, relativo a rectificación del trazado porción de la calle de Berga, con relación a



las obras del Palais de Justicia.

6.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Hacienda, y que después por Obras se presente la resolución oportuna.  
Vota en contra el Sr. Fábregas.

Acto seguido se da cuenta del siguiente dictamen: Sr. Fran. = Aguilar. = Fábregas. = Excmo. Sr. = La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de su contenido, que dice: "El Arquitecto Municipal que suscribe, en virtud del acuerdo que se le trasladada, del Excmo. Ayuntamiento en Pleno del día 8 del que cursa, referente a la sugerencia formulada acerca de que la zona verde del lugar conocido por el Agua Dulce que pueda ser edificada fuera convertida en Parque Municipal, con motivo del trazado de la nueva vía de enlace de la calle de Calvo Sotelo con el Paseo Marítimo, debo manifestar lo siguiente: = Que, según el Proyecto de referencia, y como había constar en la Memoria correspondiente, el total del espacio verde es de 10.514 m<sup>2</sup> con inclusión de la vía de enlace, cuya total superficie para los fines de adquisición para parque municipal, puede valorarse a un precio unitario de 600 ptas. arrojando un importe de pesetas 6.308.400' - ptas. = Si se quiere a V. S. muchos años. = Palma de Mallorca 30 de marzo 1954. = El Arquitecto Municipal, J. Izquierdo, rubricado. = Sr. Presidente de la Comisión de Obras." = Continuando que lo procedente es que por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno se adopte la resolución que se considere oportuna, tiene el honor de ser proponente, a los efectos consiguientes. = Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1954. = El Presidente, José Fran, rubricado."

Aguilar: Para solicitar que pase a la Comisión de Hacienda para estudiar las posibilidades de que este Proyecto se incorpore en el próximo presupuesto extraordinario y que, en su caso, se una al dictamen anterior.

Fábregas: Soy contrario a la petición del Sr. Aguilar y quiero pedir a ver si podemos habilitar la canti-

El Sr. Fran.

dad necesaria para compra de los terrenos del Agua Dulce con destino a la zona verde; hemos de reconocer que tenemos una serie de propietarios que han estado esperando muchísimo tiempo que existiera la carretera de enlace y debería estudiarse la posibilidad de compra de los terrenos, construyendo ellos la zona que es edificable.

Aguilar: He querido decir que pare a la Comisión de Hacienda para que quede incluido en el próximo Presupuesto extraordinario, y en el caso que no sea factible que se una el informe de Hacienda al dictamen de Obras, en virtud del cual podrían construir el 25 por ciento.

Suñer: Dice que no se opone a que pare a Hacienda, pero que es muy difícil poder adquirir tales terrenos debido a la prioridad de otros gastos, pero que para no perder tiempo y evitar ocasionar perjuicios a los particulares, vengamos el dictamen de Hacienda y el de Obras, lo más urgentemente posible, para poder pronunciar el Ayuntamiento.

Antich: Dice que se aprobó el trazado de la carretera según el último dictamen y a petición mía, que se estudia la posibilidad de convertir en zona verde aquella zona, adquiriendo la Corporación los terrenos. Este informe creo que corresponde venir acompañado del dictamen de la Comisión y no de forma aislada como se ha presentado.

Prunete, como Presidente de Hacienda, estudia el asunto con toda rapidez remitiéndolo a Obras para que se una al otro dictamen y se proponga una decisión definitiva en el próximo Pleno, ya que no podemos continuar sosteniendo tal situación.

Fuster: Estoy de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Antich.

Fábregas: Dice que la situación del Ayuntamiento es la



de querer y no poder, por lo que cree que el Pleno debe pronunciarse respecto a la resolución a fin de que los propietarios sepan si pueden construir el 25 por ciento de aquella zona.

Antich: Dice que si hoy pudiera recaer una resolución en cinco minutos daría el informe, pero no cabe la posibilidad de decidir ya que se presenta el informe del técnico en cuanto a valoración sobre el cual cabe discutir ya que no figura en el orden del día el dictamen.

Presidente: Dice que el asunto pasa a la Comisión de Hacienda y en seguida que esté evacuado el informe, y Obras pueda presentar la resolución, se convocará un Pleno extraordinario, al objeto de ocasionar los mínimos perjuicios posibles.

Se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda para informe, y una vez evacuado, que por Obras se presente la resolución oportuna, con el voto en contra del Sr. Fábregas.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: "S. S. = Pasual. = Casana ja Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Enanche se ha unido de la instancia suscrita por Doña Margarita Gelabert Gelabert exponiendo que en fecha 8 de septiembre último el Pleno de la Corporación Municipal aprobó un dictamen de esta Comisión Especial, por el que se adjudicaba definitivamente a la expositora la subasta de una parcela de terreno sita en la Avda. de General Primo de Rivera angular con la calle de Handerros, subasta que se había celebrado arregladamente a las condiciones que el Excmo. Ayuntamiento acordó y a los anuncios oportunamente insertos en los B. B. O. O. del Estado y de la provincia. - En aquel acuerdo se determinó también que se procediera a formalizar el contrato mediante la correspondiente escritura pública. -

56 SF. 80-1

7.

Se acuerda resolver instancia de Doña Margarita Gelabert Gelabert, sobre otorgación escritura solar sito en Avda. General Primo de Rivera.

A pesar del tiempo transcurrido y por circunstancias que desconoce no se ha formalizado aun dicha escritura pública de compra-venta y todo ello se causa graves perjuicios, por lo que solicita se proceda a dichos requisitos y se le ponga en posesión de los terrenos adjudicados. = Visto el informe emitido por el Abogado Jefe de este Excmo. Ayuntamiento y de conformidad con el mismo, esta Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde puede formalizarse la transmisión, otorgándose por ante Notario público la prestamente escritura. = Ahora bien, conoce esta Administración Municipal que han sido promovidos ciertos juicios ante la jurisdicción judicial ordinaria ejercitando acciones reivindicatorias de los terrenos en cuestión, y que incluso se han practicado en el Registro de la Propiedad las anotaciones de doble inmatriculación y preventiva de demanda a instancia de José Vaquer Vidal y José Mas Argelagüés. - Todo lo cual no puede ignorarlo la Srta. Gelabert, dada la publicidad legal de aquella Oficina inmobiliaria. = Además estas circunstancias han aconsejado a esta Excmo. Corporación, que en sesión plenaria del día 8 de este mes de marzo, acordase comparecer en los antes citados autos para defenderse de las acciones, a nuestro juicio injustas, reafirmando la conducta seguida por la Municipalidad en anteriores litigios sobre los mismos bienes raíces. = Por tanto, cabe notificar a la expresada adjudicataria cuanto antecede para que tenga un mas exacto conocimiento de la situación y de la actitud del Municipio en esta cuestión, sin perjuicio de que, como ella solicita, y procede según Ley sea otorgada la escritura pública correspondiente y puesta en posesión de los terrenos en cuestión. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. B. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de mar-





no de 1954. = Luis Fornual, rubricado."

8.

Se acuerda darse por enterada el escrito de Don José Vaquer respecto a que el Ayuntamiento reconozca la propiedad de un solar emplazado en la calle de Henderot, a favor del solicitante.

- Sr. F. de F.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: "S. F. = Fornual. = Caranades Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Ensamble de la instancia sujeta por Don José Vaquer Tidal intercediendo de este Excmo. Ayuntamiento reconozca, dedase y ejecute: a) que el solar sito en el ensamble de esta ciudad y que tiene diez metros de fachada por unos veinte de fondo, lo que da un área de doscientos metros cuadrados y que linda por frente con la calle de Henderot; dicha entrada con solar que fue de Gaspar Borrás Lladrís, hoy de Don José Mas Argelaguís; izquierda con remanente del vendedor Don Antonio Borrás Lladrís y por su fondo con también remanente del mismo vendedor. = Llega su fondo hasta el cercado de delante la casa; es de legitima y exclusiva propiedad del solicitante; b) que este Excmo. Ayuntamiento viene poseyendo dicha finca, englobada con otra contigua, sin título o por título ineficaz frente al del solicitante; c) que se aviene a restituir la posesión de tal solar a su legítimo propietario que es el solicitante; y d) que se aviene también a que se declare la nulidad de la inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad, de cualquier finca que comprenda dentro de sus linderos y en cuanto a ellos afecta, la que pertenece al solicitante. = Visto el informe emitido por el Abogado asesor de este Excmo. Ayuntamiento y de conformidad con el mismo, esta Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde darse por enterado del escrito a que se ha hecho referencia, teniendo en cuenta que esta Excmo. Corporación en sesión celebrada el día 8 del presente mes y año, acordó perennar en el juicio declarativo de mayor cuantía deducido por el susodicho Vaquer, al que se refiere en escrito y cuyo acuerdo

ha sido cumplimentado oportunamente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de marzo de 1954. = Luis Pascual, rubricado."

9.  
Se acuerda dar por enterada escrito de Don José Mas Argelagues, interesando que el Ayuntamiento reconozca la propiedad de un solar emplazado en la calle de Honduros, a favor del solicitante.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta: "§. 1.º = F.º = Casamafó. = Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Ensanche se ha enterado de la instancia suscrita por Don José Mas Argelagues interesando de este Excmo. Ayuntamiento reconozca, declare y ejecute: a) que la finca sita en el Ensanche de esta ciudad cuya descripción es la siguiente: porción de terreno situado en las afueras de lo que fue Puerta de San Antonio de esta ciudad, de figura irregular y que linda de frente con el camino de Ronda, después Avda. de Ortanistas Figueras, hoy Avda. de Trino de Rivera; derecha entrando con porción segregada, hoy de Don Juan Cañellas Crosa; izquierda, con la carretera de Porto Colom, hoy calle de Honduros; y fondo con finca que fue de Don Antonio Borrás Llabris, hoy de Don José Vaquer Vidal, mide trescientos cincuenta metros cuadrados; es de legitima y exclusiva propiedad del que suscribe; b) que este Excmo. Ayuntamiento viene poseyendo dicha finca, englobada con otra contigua, sin título o por título ineficaz frente al del solicitante; c) que se aviene a restituir la posesión de tal finca a su legitimo propietario, o sea el solicitante; d) que se aviene tambien a que se declare la nulidad de la inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad, de cualquier finca que comprenda dentro de sus linderos y en cuanto a ellos afecta, la que pertenece al que suscribe. = Visto el informe emitido por el Abogado Arroz de este Excmo. Ayuntamiento y de conformidad con el mismo, esta Comisión se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleo



acuerde darse por enterada del escrito a que se ha hecho referencia, teniendo en cuenta que esta Comisión se constituyó en sesión celebrada el día 8 del presente mes y año, acordó prorrogarse en el juicio declarativo de la vía deducido por el ciudadano Sr. Mas, al que se refiere el escrito y cuyo acuerdo ha sido cumplimentado oportunamente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de marzo de 1954. = Luis Jannal, rubricado."

10.

Se acuerda la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a Don Juan Coll Fuster, ex-Alcalde de esta Ciudad.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "Negociado de Cultura. = J. P. = Jannal. = Fuster. = Llabrés. = Excmo. Sr. = En estos tiempos de profunda crisis de personalidades cívicas y humanas, esta Comisión, deseosa de subrayar y premiar los méritos que concurren en las personas que han demostrado un acurado y justificado amor a la ciudad, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento el siguiente dictamen. = Proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a Don Juan Coll Fuster, ex-alcalde de Palma, por su meritoria labor municipal al frente de la Corporación durante más de seis años de fecunda presidencia. = En justificación de dicha propuesta, esta Comisión ha tenido en cuenta la excepcional importancia y la cantidad de obras realizadas en beneficio de nuestra ciudad bajo el impulso y la iniciativa del Sr. Coll Fuster, de tal manera, que puede clasificarse única en la historia municipal de Palma. = La simple enumeración de las principales daría una idea siquiera aproximada de la magnitud de los alcances de dicha labor que coloca por derecho propio a la persona de Don Juan Coll Fuster en la primerísima fila de ciudadanos beneméritos de la Patria, ello sin hablar de las relevantes dotes personales de simpatía, caballerosidad y agradable trato del que fue pri-

10. F. 228

nos magistrados de nuestra querida ciudad, que han de-  
jado, en todos los que tuvimos la honra y satisfacción de ser  
sus colaboradores, un gratísimo y nostálgico recuerdo. = He aquí  
la sucinta relación de algunas de las obras a que nos refe-  
rimos: = La realización del moderno Mercado del Olivar,  
antiguísima aspiración de la ciudad, que ha sustituido  
al viejo Zoco instalados en la Plaza Mayor. = La moderna  
vía Eous y Ferrer y reforma n.º 6 en sustitución de aquel  
barrio, ya conocido en el siglo XV con toda propiedad por "El  
Bordell". = La señorial Vía Jaime III y reforma n.º 1, que  
une la populara barriada de Santa Catalina con el centro  
de la ciudad enlazando la extensa zona des poblada co-  
nocida por S.º Hort de'n Moranta. = La solución del proble-  
ma del suministro de agua sin ayuda estatal de nin-  
guna clase, con los pozos del Font d'Inca. = El asfaltado  
de más de cien calles y plazas del turancho y la urbaniza-  
ción e iluminación de las Avenidas, pendiente desde  
hacia cuarenta años. = Y, por fin, la urbanización de la  
Zona de Ca'n Ferrantoni y Forticoll, con la apertura de  
la gran vía fran Maragall, que constituye un paso de-  
finitivo hacia la natural expansión de la ciudad en di-  
rección al litoral de Levants, revalorizando y saneando  
una zona que debía haber sido siempre residencial y en-  
tre las mejores y más salubres de Palma. = Los componen-  
tes de esta Comisión están persuadidos de que después  
de la exposición que antecede, huelgan los argumen-  
tos y sobra la insistencia. = No obstante, el Ayuntamiento  
deu acordará: = Palma a Maig de 1954. = El Ete.  
de Alcalde Delegado. = José Nadal, rubricado."

El Sr. Secretario informa que la concesión de Honores y  
distinciones es facultad del Ayuntamiento deu, confor-  
me al n.º 12 del art.º 122 del Reglamento de Organiza-  
ción y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales  
con sujeción a lo previsto en el art.º 303 y siguientes del



misimo Cuerpo Legal; siendo requisito preciso la formacion de un Reglamento especial y sometido a la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion.

Nadal Herrach: Para rogar al Pleno, como Jefe del diutamen, que sea aprobada la concesion de la Medalla a Don Juan Coll Fuster, con la indicacion de que se revise inmediatamente el actual Reglamento de Honores y privilegios, al Ministerio de la Gobernacion para su aprobacion y considerando que vendria aprobado por el Ministerio, sera legal la concesion de la Medalla.

Asi se acuerda.

Juan: Todos recordamos la cortesia, buen criterio y educacion de Don Juan Coll y por esto considero que todos los que estuvimos colaborando con el y pudimos llamarle amigos, no debe enterarse de esta concesion por la prensa, o por la comunicacion que se le remita, y considero que esta noche se debe ir a su casa a comunicarle oficialmente la concesion de la Medalla y espero que si alguno de vds. quiere acompañarme, sera muy bien visto por Don Juan Coll.

Acto seguido se da lectura al diutamen que se transcribe seguidamente: "Excmo. Sr.: La construccion del Fares Maritimo ha creado un problema de evacuacion de aguas residuales para el grupo de casas que forman la Plaza de la Cuarentena y la calle y plaza de Gomila, cuyas viviendas vertian sus aguas residuales al mar cuya conduccion ha desaparecido con la construccion de dicho Fares. = El Consejo de Administracion encargó a la Jefatura de Servicios Economicos el estudio de la solucion mas oportuna; habiéndose formulado diversos proyectos para ello. - Comparados los proyectos, y habida cuenta de que los terrenos de la Cuarentena son de inminente urbanizacion el Consejo decidió aceptar la solucion estimada tecni-

El Sr. de S.

11.

Se acuerda aprobar Proyecto evacuacion de aguas residuales Pl. Cuarentena y Gomila.

corriente mas favorable y que se desarrolla en el proyecto que se acompaña, consistente en la construcción de una galería excavada a la máxima profundidad posible para ir a empalmar con el emisario colector que discurre a lo largo de la calle de Calvo Sotelo. = El importe de esta obra asciende a 88.415'92 pesetas; y en realización, ya que se trata de obra de nueva instalación, que desborda las posibilidades económicas de esta Empresa, corresponde sea sufragada por la Corporación Municipal como viene haciéndose en casos análogos. = Por lo expuesto el Consejo de Administración tiene el honor de acompañar la Memoria, Planos y Presupuesto de la obra y propone a V. E. los apruebe y habilite el crédito necesario para la realización de la obra de que se trata. = Palma de Mallorca, 29 de marzo de 1954. = El Presidente del Consejo de Administración. = J. Aguilar, rubricado."

Aguilar: Explica el alcance del dictamen que tiene su origen en la instalación particular que existía en la plaza de Gamila, que desagüaba dentro de una zona de aguas relativamente libres o vivas, pero el trazado del Faro Marítimo, así como la prolongación de la enollera de Forts Pi, han dificultado el desagüe y se ha buscado la solución mediante el empalme con la alcantarilla.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el N.º 12.

12.  
Se acuerda aprobar el Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Ganancias, ejercicio 1953, y Gestión Consejo de Admón. y Dirección de EMAYA.

"Excmo. Sr.: El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1954, aprobó la adjunta Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Ganancias correspondientes al pasado ejercicio de 1953, junto con el repuesto de dos Censores Jurados de Cuentas, previsto en sus estatutos, y

aluna, en cumplimiento de un deber estatutario, se haaca este Consejo de Administración, como en ejercicios anteriores, en proponer al Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos: a) Aprobar el Balance, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1953. b) Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección. Palma de Mallorca, marzo de 1954. El Presidente del Consejo de Administración, - J. Aguilar, rubricado."

El resumen del Balance de referencia, es el siguiente:

"Balance de situación cerrado en 31 de diciembre de 1953.-  
Activos. = Inmovilizado 27.369.451'89. = Realizable a la vista 272.488'33. = Realizable a plazo 853.435'38. = Realizable a plazo largo 291.078'26. = Cuenta con el Excmo. Ayuntamiento 2.384.852'32. = Cuentas de orden 1.261.330'40. = Productos 1953... 1.134.454'23. = Total. = 33.567.090'81. = Pasivos: = Cuenta de capital 28.303.893'66. Exigible 995.011'68. = Exigible a largo plazo 1.370.293'23. = Cuenta con el Excmo. Ayuntamiento 1.622.552'64. = Cuentas de previsión 14.019'20. = Cuentas de orden 1.261.330'40. = Total. = 33.567.090'81. = Detalle de la cuenta de "Productos 1953". Ramo agua. = Total: 3.193.435'16. = Pérdida en esta Rama 1.788.069'30. = Total: 4.981.504'46. = Ramo alcantarillado. = Beneficio en esta rama 503.126'43. = Total: 866.699'39. = Ramo diversos. = Beneficio en esta rama 150.488'64. = Total: 249.652'54."

5657. 2 de S

Aguilar: dice que espera que los compañeros de Consejo habrán recibido la Memoria. Seguidamente se refiere a la sequía que se ha registrado durante el ejercicio que ha sido de las más prolongadas, lo que ha ocasionado que las instalaciones del Font d'Inca y los otros pozos hayan tenido que estar en marcha durante muchos meses. En cuanto a realizaciones se han efectuado las de sustituir los motores que suministraban la energía eléctrica al Font

d'Inca, por los transformadores de la línea de alta tensión que viene arregurando el suministro y las mejoras que se han llevado a cabo en la zona de Sanicute.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes asuntos por el voto favorable de todos los asistentes al acto:

I  
Se acuerda que para a  
Hacienda para habili-  
tación del crédito opor-  
tuno, dictamen sobre  
alcantarillado calles  
A. L. Salvador y Euri-  
bis Estada.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se in-  
teresa a continuación: "Hmo. Sr. = En cumplimiento de lo  
interesado por la Alcaldia en comunicaciones de 13 y 17  
de marzo último, dirigidas al Sr. Ingeniero Municipal,  
y de 26 del propio mes, dirigida a la Dirección de E.M.A.Y.A.,  
se ha procedido por los Servicios Técnicos de esta Empresa a  
formular los proyectos para dotar de alcantarillado urba-  
no y sanitario a las calles de A. Luis Salvador y de Euri-  
bis Estada, de alcantarillado urbano a la calle de Apun-  
tadores y de canalización de agua potable a las calles  
del Padre Vives y Capitán Cortés. = Los citados proyec-  
tos han tenido como causa la inminente pavimentación  
de las calles de que se trata, ya que es de toda con-  
veniencia proponer la pavimentación a dotar a cual-  
quier vía de los servicios de aguas y alcantarillado, no  
solo con vistas a facilitar el establecimiento de tales ser-  
vicios, cuanto a evitar realizar obras costosas como es la  
pavimentación sin dejar arregurada en lo posible la per-  
manencia del piso por largo plazo de tiempo. = El im-  
porte de estos proyectos es como sigue: = Calle A. Luis Sal-  
vador 82.228'65. = Id. Eurbis Estada 99.448'97. = Id. Apun-  
tadores 25.253'60. = Id. Padre Vives 30.377'15. = Id. Capitán  
Cortés 19.717'62. = 257.026'99. = El Consejo de Administra-  
ción de esta Empresa, a la vista de tales proyectos ha acor-  
dado elevarlos a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento,  
y, toda vez que se trata de obras de nueva instalación, inte-





resar de la Corporación Municipal la habilitación del crédito necesario. = En consecuencia, tiene el honor de proponer a V. E. =

1.º - Aprobar los proyectos, de los cuales se adjunta memoria, Planos y Presupuesto, de las obras para dotar de alcantarillado urbano y sanitario las calles de S. Luis Salvador y Eusebio Estrada; de alcantarillado urbano, la calle de Apuntadores, y de servicios de distribución de aguas potables las calles de Padre Vives y Capitán Cortés. = 2.º - Que se habilite el crédito necesario para la realización de las obras mencionadas, cuyo importe global es de noventa y siete mil veinticinco pesetas noventa y nueve céntimos (257.025'99). = Palma de Mallorca, 8 abril 1954. = El Presidente del Consejo de Administración, - J. Aguilar, rubricado."

Sr. de S.

Aguilar: Interesa del Pleno se tome con el interés necesario este asunto de la habilitación precisa para realizar la obra.

Antich: Dice que una parte es de ejecución de EMAYA, por lo que se habilitará el crédito que corresponde a Obras o Enanche.

Fran: Dice que pare a Hacienda a efectos de la oportuna habilitación.

Ari se acuerda.

Juan: Interesa que se conceda un voto de confianza al Sr. Alcalde para que ofrezca el solar sito en Ca's Capiscol, porque conviene que seamos los primeros en llegar a Madrid.

Ventayol: Entiende que debe hacerse el ofrecimiento al Instituto Nacional de la Vivienda en el sentido de que el valor del solar está incluido en el presupuesto extraordinario.

Juan: Entiendo que al Instituto de la Vivienda no se le ha de hablar de condiciones.

Antich: Dice que la Comisión que consiguió y gestionó la

11.

Se acuerda conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para efectuar ofrecimiento solar sito en Ca's Capiscol, al Instituto Nacional de la Vivienda.

construcción de quinientas viviendas en Palma, ofreció que el Ayuntamiento proporcionaría el solar para trescientas, y, a tal efecto, consiguió en el Presupuesto extraordinario partida suficiente para la adquisición de los solares, pero el solar no era nuestro y no podía ofrecerse. En nuestro reciente viaje hemos tenido ocasión de hablar con el Instituto Nacional de la Vivienda y han aconsejado que se haga el ofrecimiento del solar haciéndolo constar que figura en el presupuesto extraordinario. Abundó en las manifestaciones del Sr. Juan, y vos debe autorizarle a la Alcaldía para que pueda formular la oferta del solar al Instituto Nacional de la Vivienda.

Se acuerda conceder un voto de confianza al Ilmo. Sr. Alcalde para formular la oferta del solar de que se trata.

Y en este estado y no habiendo otros asuntos para ser tratados, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde ayal.,

J. F. de Puigdorfilá

J. J. de

J. J. de

J. J. de

J. J. de

J. J. de

Mallorca

a. G. G. G.



Juan G. G. G.

Truany

Juan G. G. G.

G. G. G.

Juan G. G. G.

El Interceptor,  
M. G. G.

El Secretario,  
J. G. G.

= Número 13 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete del día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilust. Sr. Alcalde actual, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido un cuarto de hora sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día treinta de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde actual,

J. G. G. de Truany

El Secretario,

J. G. G.